

EXP-UNC 8430/2008  
Expte.: 06-06-40561.-

*Universidad Nacional*  
*de*  
*Córdoba*  
*República Argentina*

**CÓRDOBA, 19 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Dra. Laura Beatriz MORENO, D.N.I. N° 17.003.494, quien brindará sus servicios profesionales al Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba (CE 62) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la citada Unidad Académica; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2, del Decreto 1023/01; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 41229 y lo informado a fojas 65/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

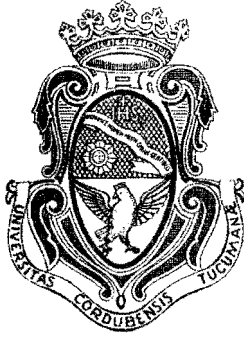
**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Dra. Laura Beatriz MORENO, D.N.I. N° 17.003.494, obrante a fojas 58/59 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de septiembre de 2009, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 65/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, que en fotocopia forma parte integrante de la presente y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con los Recursos Propios del Centro Formador de la Cátedra Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba (CE 62) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas.

**ARTÍCULO 2°.-** Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Dra. Laura Beatriz MORENO entre el 1° de octubre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.



Universidad Nacional  
de  
Córdoba  
República Argentina

EXP-UNC 8430/2008  
Expte. 06-06-40561

**ARTÍCULO 3°.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Médicas para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4°.-** La Facultad de Ciencias Médicas, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ordenanza HCS N° 4/06, modificada por su similar Ordenanza N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ordenanza 15/08 ap. a).

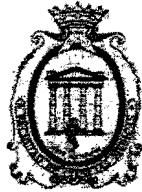
**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3492**



**Universidad Nacional de Córdoba**  
**Facultad de Ciencias Médicas**  
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**  
**(PROFESIONAL INDEPENDIENTE)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. José María Willington, según autorización conferida por RR. N° 3492/08 de fecha....., en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra la Dra. Moreno Laura Beatriz, DNI. N° 17.003.494, argentina, de profesión médica, con domicilio en calle ..... ciudad de Córdoba, en adelante EL PROFESIONAL se conviene en celebrar el siguiente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.-----

**PRIMERA:** La UNIVERSIDAD contrata a la Dra. Moreno Laura Beatriz, quien acepta el presente contrato para que sus servicios profesionales se los brinde al Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba ( CE 62) dependiente de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Medicas.-----

**SEGUNDA:** EL PROFESIONAL realizará las siguientes tareas: a) Reconfeción del Programa de la Carrera de Especialización en Clínica Pediátrica b) Implementación del Programa de Formación en Investigación Pediátrica .Reportará directamente al Sr. Director del Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba -----

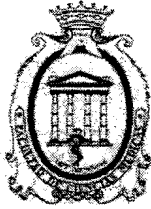
**TERCERA:** El PROFESIONAL realizará sus tareas de acuerdo a las necesidades, ello será sin sujeción de horario ni registro de asistencia. El presente contrato **tendrá vigencia desde el día 01 de Octubre de 2008 hasta el día 30 de Septiembre de 2009** y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna. **Se suspenden los efectos del presente Contrato durante el mes de Enero de 2009 ya que no hay actividad académica durante ese período.**-----

**CUARTA:** El PROFESIONAL percibirá en concepto de Honorarios la suma total de pesos Seis mil Seiscientos (\$6.600,00.-) los que serán pagaderos en once cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor de pesos seiscientos (\$600,00.-) financiados con fondos propios del Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba ( CE 62) dependiente de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Medicas, debiendo EL PROFESIONAL extender un recibo o factura de acuerdo a las reglamentaciones fiscales vigentes. El profesional renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aun cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen.-----

**QUINTA:** El presente contrato de locación de servicios se conviene encuadrarlo en lo dispuesto por los Arts. 1493, 1623 y concordantes del Código Civil y en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones particulares que se pactan por el presente. Además se deja establecido que los honorarios emergentes del presente contrato estarán sujetos a las previsiones de la Ley de Equilibrio Fiscal N° 25453.-----

**SEXTA:** Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abona la remuneración pactada no provienen del subsidio que aporta el Estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades sino de fondos propios provenientes del Centro Formador de Especialistas en Medicina Legal dependiente de la Secretaría de Graduados en Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad de Córdoba, cuya recaudación no está garantizada mas allá del período por el cual se efectúa la presente contratación.-----

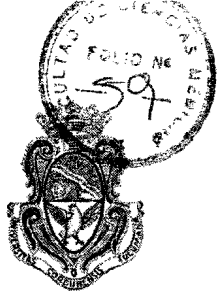
**SEPTIMA:**1. No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme al objeto contractual, que EL PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas

### Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia. 2. EL PROFESIONAL desvincula expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a LA UNIVERSIDAD en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de EL PROFESIONAL en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

**OCTAVA: Obligaciones Fiscales y Previsionales:** EL PROFESIONAL manifiesta encontrarse inscripto en el Régimen de Monotributo con número de CUIT. N° 27-17003494-0 adjuntando para este efecto la constancia que emite la A.F.I.P. A tal fin declara que su actuación es independiente y autónoma, comprendida en las disposiciones de la Ley 24.241 y normas concordantes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicable.

**NOVENA:** Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a LA UNIVERSIDAD, sirviendo el presente de constancia de la cesión de derechos que a tal efecto se efectúa.

**DECIMA:** EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiriera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

**UNDECIMA:** EL PROFESIONAL pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aún encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, municipales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con los alcances de declaración jurada. De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá esta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.



**DUODECIMA:** EL PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

**DECIMA TERCERA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) La Universidad en calle Haya de la Torre s/n, 2do. Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y el PROFESIONAL en el consignado supra.

**En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes intervinientes en la ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....del año 2008.**



<b>UNC</b>	Fecha: <b>08/10/2008</b>	Expediente: CUDAP 0008430 <b>06-06-40561</b>	<b>SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL</b>		
<b>OBJETO:</b> Se solicita autorización para suscribir la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Dra. Laura Beatriz MORENO, quién brindará sus servicios profesionales al Centro Formador de la Cátedra de Clínica Pediátrica del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad (CE 62) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencia de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas. El acto se encuadra en el Dcto.1023/01, Art.25 inc.d), punto 2.					Motivo: AUTORIZACION: X APROBACION:
	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat.de Personal X	
COMISION EVALUADORA:					
<b>ADJUDICATARIOS</b>			<b>Rengiones Adjudicados</b>	<b>Importe Total</b>	
<b>Dra. Laura Beatriz MORENO</b> <b>D.N.I.: 17.003.494</b> <i>(contrato obrante a fs. 58/59)</i>  <b>El período del contrato: 01/10/2008 al 30/09/2009 (doce meses)</b>  (Se suspenden los efectos del presente Contrato durante el mes de Enero de 2009 pues no hay actividad académica durante ese período según cláusula TERCERA del mismo).-  <b>Retribución total del contrato: \$ 6.600,00</b> Pagaderos en once (11) cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor de pesos quinientos (\$600,00) según cláusula CUARTA del contrato.-  <b>Notas:</b> 1) El presente gasto será atendido con los Recursos Propios del Centro formador de la Cátedra Pediátrica del Hospital de niños de la Santísima Trinidad de Córdoba (CE 62) dependiente de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Médicas según cláusula CUARTA del contrato.-  2) Se solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington suscriba el contrato en representación de esta Universidad.-  3) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de registrar el mismo en el Programa especial Sistema de Contratos sin relacion laboral de la Dirección General de Contrataciones Art.5º- Ordenanza 09/2008 H.C.S.				<b>\$6.600,00</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$6.600,00</b>	
<b>IMPUTACION: FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS</b>					
<b>Fuente: 12</b>	<b>Dependencia:06</b>	<b>Programa: 23</b>	<b>Subprograma: 15</b>	<b>proyecto 00</b>	<b>Afectación 2008</b>
Actividad 01	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial: 2		<b>1800</b>
<b>OBSERVACIONES:</b> La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.					

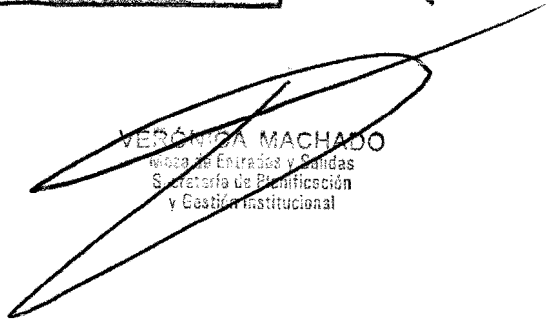
<b>FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES</b>  ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		<b>FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES</b>  	
<b>Fecha:</b> Córdoba,	<b>EXPEDIENTE:</b>	<b>RESOLUCION RECTORAL N°</b>	
<b>RESUELVE:</b>			<b>SE</b>
<b>VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones</b> <b>Las presentes actuaciones que incluyen los anexos:</b>			
<b>FIRMA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD</b>		<b>FIRMA DE LA SRA. RECTORA</b>	

**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION INSTITUCIONAL**  
  
 Córdoba, 17 de octubre de 2008.  
  
 Pase a Dirección de As. Jurídicos.  
  
 Sirva de atenta nota.

  
**Sr. SERGIO F. OBEIDE**  
 Secretario de Planificación  
 y Gestión Institucional  
 Universidad Nacional de Córdoba

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional  
  
 20 OCT 2008  
  
**SALIÓ**

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
**21 OCT 2008**  
  
 RECIBIDO POR ..... DE .....  
 A LAS ..... HS.

  
**VERÓNICA MACHADO**  
 Oficina de Entradas y Salidas  
 Secretaría de Planificación  
 y Gestión Institucional